



Resolución Jefatural

Nº 121 - 2012 - INDECI
30 de Mayo 2012



VISTOS: El Oficio Nº 1089-2012-EF/63.01 y el Informe Nº 204-2012-EF/63.01 de fecha 02.ABR.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 1366-2012/INDECI/4.0 del 18.ABR.2012 y el Memorándum Nº 282-2012-INDECI/14.0 del 30.MAY.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 1089-2012-EF/63.01 y el Informe N° 204-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó, (14) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia entre otros, (04) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia solicitados por el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Huanca, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, denominados "Rehabilitación de 1410.00 m del canal Madre de Baylillas localidad de Huanca, Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por lluvias intensas e ingreso de huaycos producido el día 12 de febrero del 2012", "Rehabilitación del canal del pueblo de Murco, localidad de Murco, Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por lluvias intensas e ingreso de huaycos producido el día 12 de febrero del 2012", "Rehabilitación del cerco perimétrico de la Institución Educativa de Malata, localidad de Malata, Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por las lluvias intensas producidas el día 12-02-2012" y "Rehabilitación de 1820.00 m del canal de Patachimba, localidad de Murco, Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, ocasionado por lluvias intensas e ingreso de huaycos producido el día 12 de febrero del 2012"; por el monto total de **S/. 98 760,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 1366-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 076-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 2 034 403,00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de **S/. 98 760,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la Municipalidad Distrital de Huanca, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Huanca, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 076-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 98 760,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Huanca, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 076-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 98 760,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la Ficha Técnica de PIP de emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en 06 (folios), referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras beneficiadas deberán sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N°s 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la **Municipalidad Distrital de Huanca, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil